

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*La Cátedra de S. Pedro en Roma y santa Prisca vg. y mr.*

EL SOL..... { Sale..... á las 7 y 12 minutos.
Pónese.. á las 4 y 16 minutos.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 4 de enero de 1850.

Se abre á las 2 y 3 cuartos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.

El Congreso concedió la licencia que pedia el señor Polo y Monje para marchar á su casa.

Entrándose en la órden del día acerca del dictámen de la administracion de la Hacienda pública y de contabilidad general del estado, dijo:

El Sr. Presidente: El señor Gonzalo Moron tiene la palabra para defender su voto particular.

El Sr. Moron: Comienzo, señores, dando las gracias á mi digno é ilustrado amigo el señor Olivan por los términos corteses con que su señoría se ocupó de mi humilde persona al impugnar el voto particular que hoy se halla sometido á la deliberacion del Congreso.

El señor Olivan nos pintaba con una grande exactitud, con fuertísimos colores, el estado tristísimo y abatido de la Hacienda, el estado deplorable del crédito. Su señoría nos decia que era necesario acometer con mano fuerte las reformas, que era necesario tomar una resolucion irrevocable de no retroceder, y que era urgentísimo acudir al remedio de esta fatal situacion económica en que se encuentra el país. ¿Qué es, señores, pintar el estado tristísimo de la Hacienda, el estado triste del crédito, hablarnos de la urgencia de las reformas y recomendarnos al entrar en este camino? ¿Qué significa todo esto sino la reprobacion mas solemne que puede hacerse del sistema del actual gabinete?

Pero para que hubiera de todo en el discurso de mi amigo el señor Olivan, las promesas de su señoría fueron magníficas, fueron un acto de oposicion verdadera al gabinete; en vano su señoría hacia protestas; en vano su señoría hacia salviedades; las protestas y las salviedades á nadie convenian; su señoría queria que las acusaciones pasaran por cima de los señores ministros; esas acusaciones se quedaban en el banco negro.

Señores, una ley de contabilidad no es en mi opinion otra cosa que el desenvolvimiento en el órden administrativo de la intervencion eficaz y positiva que la Constitucion del Estado concede á las cortes en la recaudacion é inversion de los caudales públicos. Y, cosa singular, la Constitucion del Estado, que ha fiado al rey todo lo que es relativo á la administracion del país, y que no ha dado á las cortes sobre esta administracion mas que medios indirectos tales como las interpelaciones y votos de censura, ha ido mucho mas allá en esta especialísima cuestion.

Los artículos 75, 76, 77, 78 y 79 de la Constitucion no se han contentado con ordenar que no se puedan cobrar arbitrios que no estén votados por las cortes, no se han contentado con que sean objeto de una deliberacion anual las fuerzas de mar y tierra, no se han contentado en prohibir al gobierno que haga empréstitos y disponga de los caudales de la nacion, no se han contentado con que el gobierno presente los presupuestos sino que se ha mandado que se presenten esas cuentas para que sean aprobadas por las cortes. En esto la Constitucion del Estado no ha establecido teorías nuevas, no ha hecho mas que conformarse con doctrinas históricas, con las tradiciones de todos los países.

¿Cuáles son los principales abusos que han existido y existen todavía en la administracion de España respecto de la administracion y contabilidad? Eran, en primer lugar, la multitud de cajas de recaudacion, la multitud de centros de contabilidad y pagadurías, la facilidad con que los ministros de Hacienda en España, y todos los demas ministros, han sido autorizados para rescindir los contratos cuando lo han tenido por conveniente concediendo indemnizaciones indebidas y que han costado á la nacion muchos millones de reales. En segundo lugar, consistian esos abusos en la facilidad con que han dado las fianzas los empleados que debian responder de los caudales públicos, y en esa teoría de complicacion y un poco de enredo de lo que se llama ingreso material é ingreso formal; ¿y qué decide sobre estas cosas el voto de la mayoría? Apesar de la buena fé de los individuos de ella, apesar de su conocido patriotismo, nada corrige, nada innova, deja las cosas

en el mismo estado y ser en que hoy se encuentran, y viene á ser una sancion respetable de los abusos que hoy existen.

Yo diré, señores, todo lo que hay aquí; los ministros de Comercio y Gobernacion quieren tener sus fondos y fonditos, quieren vivir hasta cierto punto independientes del ministerio de Hacienda; aprobándose mi voto particular hay solo un ministro de Hacienda, y ahora no hay uno, sino muchos, porque en cada ministerio hay uno.

Y, señores, en las épocas que existian generales como D. Alejandro Farnesio, como el duque de Alba, no se humillaba al ministro de la Guerra porque fuese un simple oficial á examinar las cuentas; y hoy, señores, los ministros de la Guerra se consideran humillados si se trata de la mas pequeña intervencion en sus ministerios.

En materia de cuentas, el voto particular establece una cuenta especial para los créditos de fondos supletorios y otra de lo que se llama deuda flotante. Es muy extraño que la mayoría, atendida la ilustracion de sus dignos individuos, haya omitido estas dos cuentas que son de absoluta necesidad. Cuando las cortes autorizan al gobierno para emitir cierta cantidad de billetes del tesoro que constituirán la deuda flotante, es evidente que se necesita llevar una cuenta particular de esta deuda, que será examinada por una comision del Congreso, para que de este modo sepamos si efectivamente se ha empleado bien la suma concedida.

Se ha establecido tambien la inamovilidad de los magistrados del tribunal mayor de cuentas, y del director de la deuda pública, porque el autor del voto particular está persuadido de que no tienen la independencia necesaria los que pueden ser destituidos en cualquier tiempo. Se previene, tambien, que las cuentas han de ser comprobadas con los asientos de la contaduría general y con todos los libros necesarios hasta asegurarse de su exactitud.

He molestado largo tiempo al Congreso, y voy á concluir mi discurso reasumiendo las observaciones que he dirigido al Congreso.

El voto de la mayoría no resuelve nada, no innova nada y tiende á asociar la política de este cuerpo al sistema administrativo del gobierno. El voto de la mayoría no concede al tribunal mayor de cuentas ciertas atribuciones que son indispensables para poner un coto á los abusos administrativos.

El voto de la mayoría sanciona todos los abusos que existen tanto en materia de administracion como de contabilidad.

El voto particular que he tenido el honor de formular y sostener corrige todos los abusos, establece un ministerio de Hacienda en vez de cuatro que tenemos en la actualidad; crear una comision particular creada por el Congreso, compuesta de cinco ó mas personas para que examinen las cuentas del gobierno y las confronten con los documentos que obran en la contaduría general.

Hechas estas observaciones, los señores diputados que crean que nada debe reformarse porque estamos en un paraíso inmejorable, pueden votar con la mayoría de la comision; pero los que quieran acabar con los abusos deben apoyar mi voto particular.

Los señores Olivan y Moron rectifican brevemente.

El Sr. Rey: Seré muy breve porque la hora es avanzada y el Congreso se halla fatigado; me limitaré á demostrar que todo cuanto se dice en el voto particular del señor Moron está comprendido en el dictámen de la mayoría de la comision.

El Sr. Polo: Señores, empiezo á usar de la palabra en esta cuestion con tanta mayor satisfaccion, cuanto que en ella está de mi parte la razon y la justicia, porque el proyecto de ley que se contiene en el voto particular del señor Moron seria, si se aprobase, una buena ley de contabilidad, tan buena como puede desearse en las presentes circunstancias; pero antes de herir la dificultad, antes de entrar en el fondo de la cuestion, presentaré algunas consideraciones generales que podrán influir en el ánimo de los señores diputados para inducirlos á que tomen en consideracion el voto particular del señor Moron, que en mi concepto es preferible el dictámen de la mayoría de la comision.

Siendo pasadas las horas de reglamento se suspendió esta discusion; el señor Presidente señaló para el órden del día de mañana su continuacion, así como tambien la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, y levantó la sesion á las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 7 de enero.

Aunque atrasada damos cabida á la siguiente carta de Roma del 18 que publica el *Siecle de Paris*, por las reflexiones que contiene sobre algunos de los principales puntos, que son el objeto de los debates y peripecias que presenta la cuestion romana. Dice así:

«...Hémos aquí de nuevo envueltos en las dudas é incertidumbres. El santo padre debia regresar á Roma la vispera de Noche Buena; despues ya se aplazó para el 2 de enero, luego para el 18; hoy se dice que vendrá el 24 ó el 28. De todo esto lo que se deduce es que no hay cosa segura y que las palabras dadas no tienen ninguna fuerza.»

«Los hombres de buen humor se han entretenido en esparcir la noticia que muchos han creido de que Pío IX, á consecuencia de los consejos del cardenal Lambrachini, queria restablecer el *Statuto constitucional* tal como existia antes del 16 de noviembre de 1848. Por mi parte puedo asegurarnos que aunque el Papa hubiese alguna vez concebido este proyecto, está, ha estado y estará imposibilitado de realizarle, porque el Sacro colegio, el Austria, Nápoles, la Rusia y todas las influencias que aquí se hallan, inclusa la Francia, se presentarían en oposicion á la voluntad del Padre Santo. De lo único que se ha tratado es de confirmar lisa y llanamente el día que entrase el Papa en Roma, las promesas del *motu proprio* y de ampliar un poco la amnistia.»

«...Imposible es decir lo que sufrimos aquí moralmente. Hemos cumplido con nuestro deber como soldados; obrando con humanidad nuestra conciencia está tranquila; mas sin embargo no podemos menos de sentir cierta humillacion al mirar á este pueblo al que tan superiores somos por tantos títulos, y que aun cuando no mereciese que se respetase en algunas cosas, su derecho era digno de respeto y le hemos derribado como á una usurpacion criminal. Sin embargo esta es una desgracia que puede remediarse porque el derecho de los pueblos se levanta de todos los contratiempos que sufre, y las heridas que hemos causado á la libertad no han servido sino de que se tenga fé en ella. Conozco á Roma perfectamente y declaro que no reinará aquí ya mas ningun Papa sino por la fuerza de las bayonetas extranjeras, y que la religion lo mismo que la política no mandarán sino á tiros. He aquí el resultado de nuestra expedicion.»

Desde 1º del año se ha puesto en vigor el acta de navegacion en Inglaterra, lo cual debe producir inmensas ventajas para el comercio de todo el mundo y especialmente para el nuestro. Segun lo dispuesto en esta nueva ley, que tan en peligro puso la existencia del ministerio Russell al tiempo de discutirse en las Cámaras, todas las mercancías sin distincion de ninguna clase ni procedencia, podrán importarse en Inglaterra por todos los pabellones inclusos los productos de Asia, Africa ó América procedentes de los depositos de Europa, esto sin contar con la prohibicion del comercio de la navegacion indirecta. Así, pues, un buque español ó de otra cualquier nacion podrá tomar de los depositos de Málaga azúcar ó café de nuestras Antillas y des-

embarcarlos en Londres como si fuesen en pabellon inglés.

Bajo un principio tan lato es claro que el comercio extranjero con la Gran-Bretaña debe recibir un grande aumento, y conviene por tanto que nuestros navieros y comerciantes principien á aprovecharse de los beneficios que la nueva acta de navegacion les proporciona.

(Reforma.)

Idem 9.

CONGRESO.

Las Cortes han sufrido ayer un amago de suspension y de disolucion que ha hecho retroceder la politica del gobierno al sistema fatal de las autorizaciones, cuya omnimoda aplicacion ha costado tanto dinero, tanta sangre y tantas lágrimas al pais.

Ayer despues de trazar en la crónica parlamentaria las líneas de nuestro cuadro económico y político, aconsejábamos al gobierno que avanzase mas decididamente hacia nuestros principios: y ayer mismo, el gobierno, con nuestros consejos á la vista, deliberó en sentido contrario, y prefirió retroceder y replegarse al sistema de lo arbitrario y lo desconocido.

La contestacion que el gobierno ha dado á los seis votos particulares sobre el dictámen de la comision general de presupuestos, y á la respectiva de 76 votos de oposicion, en marcha para formar una mayoría, ha sido la de pedir, con la aprobacion de la Reina, una autorizacion para plantear, sin previa discusion, los presupuestos. Este hecho es gravísimo, y en la ocasion presente, viene á trastornar todas las condiciones de nuestro mundo político.

¿Pero qué prueba este hecho?

Que el gobierno está solo en el estadio solo, porque el partido moderado se ha disociado estrepitosamente de su organizacion económica, y de su organizacion electoral: solo, porque, cortando y no desatando los nudos, resuelve las grandes dificultades de la direccion suprema del Estado sin buscar fuerza en ningun principio conocido, en ninguna reforma beneficiosa, y con todos los síntomas del cortesano audaz que gana la palma en una intriga. Esfuerzos de esta naturaleza arrojan al gobierno y á todas las oposiciones fuera del carril de las discusiones legítimas, y sustituyen las victorias doctrinales del Parlamento con la habilidad y la fortuna de otras luchas mas tenebrosas. Creemos, sin embargo, que el gobierno va de mal en peor, y que en todas partes se le ha de volver de espaldas la fortuna. Cuando los enemigos que combaten son miembros de un mismo partido, saben seguirse en todos los terrenos manejando con igual destreza las mismas armas.

Esta es la cuestion en un sentido: la desenvolvemos en otro, que es el que en buena ley cumple dilucidar á los hombres de principios.

¿Despues de todas sus solemnes promesas ha debido el gobierno cerrar las puertas á la vasta discusion de los presupuestos? Si por una parte han confesado los ministros que presentaban los presupuestos á la discusion y aprobacion de las Cortes por cumplir la Constitucion del Estado ¿cómo se resuelven á infringirla? ¿Por qué prefieren no discutirlo que afecta á los intereses fundamentales del pais cuando ya, armados de otra infraccion, habian decretado el cobro y la distribucion de los impuestos? Qué censuras temen? Qué verdades no quieren oír? Qué descubrimientos, qué escándalos les aterrorizan?

Sin duda cuando los órganos del gobierno comprometian á su patrono ofreciendo para salir del conflicto de este verano pleno constitucionalismo y previa discusion de presupuestos, contaban con una sancion parlamentaria fácil y sencilla: pero en el momento en que las fracciones del Congreso, convertidas en tribunales de jueces, se aprestaban á pronunciar un fallo y á establecer una jurisprudencia, el gobierno que no quiere jueces ni tribunales para sí fulmina el rayo de una próxima muerte.

Siempre habíamos sostenido que la opinion de nuestro pais debia ser nuevamente consultada, despues de los grandes trastornos acaecidos en Europa durante las cuatro legislaturas de las Cortes actuales. Pero la via extraordinaria por donde vendrá á cumplirse nuestro deseo nos hace no aceptar

su realizacion bajo el aspecto que se presenta.

Grandes cuerpos ordenados de doctrina económica y política esperaban su turno y su prueba en el Congreso. Todos de un golpe quedau desechados, sin que conceda á los representantes del pueblo ni siquiera el derecho de defender en los presupuestos capitulo á capitulo y partida á partida la suma de intereses parciales que están gravados de un modo insoportable. La autorizacion que pide el gobierno niega el paso á todo espíritu de reforma y hace imposible, en un año por lo menos, toda ulterior economía. La arbitrariedad ministerial está suspendida sobre todos los intereses de la monarquía, y habiendo saltado por sí misma fuera de la discusion legal, sin motivo ni pretesto alguno, es de temer que se entregue á todo género de abusos.

El gobierno está fuera de la Constitucion, fuera del partido moderado y del progresista y en plena contrariedad con las necesidades de nuestra organizacion política y administrativa. En esta lucha gigantesca, si no se apresura á buscar un apoyo legítimo, necesariamente ha de sucumbir. En tiempos de paz no se justifican las situaciones violentas: todo el mundo ve que si hay violencia emana del gobierno y que hay que destruirla dentro de él. A este punto deben dirigirse los recursos oficiales y extra oficiales de todas las oposiciones.

Precedidos de estas consideraciones, nuestros lectores deberán considerar que hemos ya dado á conocer el fondo de la sesion de ayer. El voto particular del señor Moron en la cuestion de contabilidad dió lugar todavía á un debate final entre su autor y el señor Merelo. Llegada la hora de la votacion se llenó el salon de diputados. Los ojos de los ministros pasaban con ansiedad de uno á otro de los diputados que pronunciaban su voto en voz alta; y cuando la lista de un señor secretario dió el número de 76, número ya respetable, pero que se consideraba como preliminar de otro mayor que debia sobrevenir en la discusion de los presupuestos, el señor ministro de Hacienda, de uniforme, y armado de un legajo que habia traído el señor duque de Valencia, avanzó á la tribuna y leyó el decreto mencionado que rodó como un témpano de hielo sobre el ardor de guerra de todas las oposiciones, sobre las esperanzas mas legítimas de reforma y sobre el ánimo desprevenido de todos los espectadores.

El gobierno, cuando avanza, lo hace en falso: cuando retrocede, lo hace de veras. La verdadera y única teoría del gobierno es la de perpetuarse en el mando, aunque sucumban todas las teorías y todas las leyes.

No terminaremos esta crónica sin hacer dos advertencias á los señores diputados ausentes y presentes que pertenecen á nuestras filas; á los primeros les invitamos á que asistan al congreso á primera hora: si ayer lo hubiesen hecho al empezar la sesion, el gobierno hubiera perdido un acta de eleccion: á los señores diputados ausentes, de nuevo les amonestamos á que vengan á ocupar su puesto: sus votos que ascienden á catorce pueden decidir en coyunturas que se hacen cada vez mas probables una trasformacion política que mejore las condiciones del gobierno de nuestro pais.

(Nacion.)

Por los periódicos de Italia que recibimos ayer, vemos que Pio IX se halla muy distante de volver por ahora á la capital de sus Estados. Lo detienen en Pórtici los consejos del Austria, lo detiene la política ambigua de la Francia, lo detiene el convencimiento de las pocas simpatías de sus subditos, y mas que todo, la situacion en que vuelve á entrar Italia, despues de las terribles sacudidas por que ha pasado.

Los regeneradores de esta peninsula trabajan ahora con el mismo afan que por los años 1831 y 32, en predisponer de nuevo á los pueblos á su completa emancipacion del yugo clerical y extranjero, ora organizando sociedades, ora publicando periódicos, como la Gaceta del Pueblo, de la que se espenden diariamente treinta mil ejemplares; ya propagando Biblias en dialecto piamontés, atacando en ellas el poder temporal del Papa, ya dando á luz opúsculos, que son leídos con avidez por el pueblo. Este, que en los Estados Pontificios se ve miserable y abatido, y que oen tros puntos

de Italia es victima del despotismo de los croatas, acoje con avidez las ideas de su emancipacion y libertad, y se muestra entusiasta ante la posibilidad de que llegue el dia de lanzar á los bárbaros de aquella peninsula.

Ese dia lo hacen depender los hombres que hoy están al frente de esos círculos y sociedades del rumbo que en Francia tomen los acontecimientos, siendo indudable que la primera llamada de un incendio en la vecina República, será la señal de una nueva conflagracion en toda Italia. (Idem.)

MURCIA 3 de enero.

Con la misma sequía que concluyó el año 49 ha principiado y continua el año 50: ya no es sufrible en este pais ni tanta sequedad ni tanto frio: este ha llegado á dos bajo 0 de noche y por la mañana temprano, y así sigue helando toda la noche sin interrupcion; nada de llover absolutamente, siendo consiguiente la miseria mas espantosa que se ha conocido, porque los que han podido emigrar se han venido á mendigar á la capital, que se encuentra inundada de mendigos que obstruyen el paso por todas partes; nada de esto impele á las autoridades para procurar aliviar á las clases pobres proporcionandoles trabajo; y buena necesidad tienen tanto los caminos provinciales como los vecinales abandonados totalmente; buena necesidad deja en este particular la autoridad política que cesa por el nuevo arreglo.

Ya se ha instalado el nuevo ayuntamiento, despues de mil cuestiones y renunciaciones que han mediado entre los nuevos alcaldes, el jefe político y el Consejo provincial. (Observador.)

Palma 17 de enero.

REVISTA DE PERIODICOS.

El Balear escita tambien el celo de las autoridades con motivo de los robos que se estan efectuando y dice:

«La captura de algunos rateros, efectuada dias atras, no ha producido el buen resultado que nosotros esperabamos, pues acaban de tener lugar varios casos de robo segun se nos asegura, en el término de esta ciudad, y dentro de su recinto. Escitamos el celo de las autoridades correspondientes, para que sin perder ocasion vean de aprehender, castigar y hacer que desaparezcan del suelo de Mallorca los hombres criminales que tienen en zozobra á las gentes pacíficas.»

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Desde el 18 del corriente hasta el 30 de abril y desde 1º de octubre al 31 de diciembre de este año se venderá nieve para la curacion de enfermos en el café nuevo de la plaza de la Constitucion á cuatro cuartos, la libra. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 16 de enero de 1850.—Jaime Muntaner y Morey.

Por disposicion de este tribunal de rentas el dia 17 del actual á las cuatro de su tarde en el muelle de esta ciudad se venderán en pública subasta dos laudes, el uno nombrado Carmen de esta matricula y el otro aprendido con tabaco y géneros de contrabando sin reo en la costa de Andraix; cuyo nombre se ignora. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 15 enero de 1850.—Miguel Villalonga escribano.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

- 1º Sinfonia.
 - 2º El drama en 6 actos
- LOS INCENDIARIOS DE PARIS.
Dando fin con baile. A las siete.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.